



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 agosto de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al objeto de modificar la actual redacción del artículo 8 y establecer una bonificación para los vehículos históricos y los turismos, ciclomotores y motocicletas que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Villarejo de Montalbán, 6 de agosto de 2019.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º I.-4327